



**Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LAS ORQUESTAS, ASISTENCIA Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LAS MISMAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN SEBASTIAN EN SANGÜESA / ZANGOZA DEL AÑO 2023

1.- LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION

1.1.- La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por el presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Título III de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

1.3.- Quienes liciten se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

2. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este pliego la contratación de las Orquestas, asistencia y equipamiento técnico de las mismas durante las fiestas patronales de Sangüesa/Zangoza del año 2023.

De conformidad con el Anexo II A de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, el código CPV es: *79953000-9 Servicios de organización de festivales; y 79954000-6 Servicio de organización de fiestas*

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las cláusulas establecidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en los mismos.

El órgano competente para llevar a cabo esta contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza. Tendrán naturaleza contractual el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Técnicas y los informes técnicos elaborados con motivo de la actuación.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

Las actuaciones a contratar serán un total de cuatro orquestas.

DIA	TIPO DE GRUPO	ACTUACIONES	LUGAR
Día 12 MARTES (Día del patrón)	Orquesta	Tarde 19:30-20:30 Noche 01:45 - 04:45 (sin descanso)	Plaza de las Arcadas
Día 14 JUEVES (Día de los disfraces)	Orquesta	Tarde 19:30-20:30 Noche 01:45- 04:45 (sin descanso)	Plaza de las Arcadas
Día 15 VIERNES (Día infantil)	Orquesta	Tarde 19:30-20:30 Noche 01:45- 04:45 (sin descanso)	Plaza de las Arcadas
Día 16 SÁBADO (Día de la Merindad)	Orquesta	Tarde 19:30-20:30 Noche 01:45- 04:45 (sin descanso)	Plaza de las Arcadas

El jueves día 14 de septiembre (día del disfraz.) y el viernes día 15 de septiembre (día infantil), los licitadores programarán las orquestas que resulten las mejor valoradas, conforme a las características funcionales, repertorio y trayectoria profesional que se valoran en este pliego.

Los horarios citados podrán modificarse por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza con motivo de cambios en el programa de las fiestas, por causas meteorológicas o por otros motivos, debiéndose consultar previamente con el contratista. Si alguno de los días, el Ayuntamiento decidiera introducir un descanso en el horario de noche, el tiempo de duración del mismo se llevará al inicio y/o al final de la noche, de tal forma que la duración de la actuación musical de las orquestas siga siendo de tres horas.

3. – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de licitación y valor estimado del contrato, previsto para la vigencia del contrato, esto es, desde el 12 de septiembre de 2023 hasta el 16 de septiembre de 2023, asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (26.446 €) IVA excluido (32.000 € IVA incluido). En la partida “1. 3385. 2262007 Fiestas Patronales. Orquestas” del presupuesto del año 2023 existe previsión para la financiación de este gasto.

Las proposiciones que presenten los licitadores no podrán superar el precio de licitación señalado, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

Tanto el presupuesto indicado, que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos de cotizaciones a la seguridad social que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y específicamente en todo caso la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos contratados, así como el N.I.F. del expedidor y destinatario y el % del I.V.A. legalmente aplicado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la empresa adjudicataria, previa conformidad del órgano municipal competente.

El total deberá coincidir con la oferta adjudicada, abonándose, mediante transferencia bancaria dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura conformada en el Registro General.

La demora en los pagos conllevará para el Ayuntamiento la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud del interesado mediante instancia presentada en el Registro General Municipal y liquidación por el Área de Servicios Económicos.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia estimada del contrato será desde el 11 de septiembre de 2023 hasta el 16 de septiembre de 2023. El contrato no es prorrogable.

5.- CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTAS. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica o profesional de quien vaya a licitar se acreditará de la siguiente forma:

a) Relación de los servicios prestados en el curso de los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de los servicios, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la prestación de un servicio de un importe igual o superior al que es objeto de esta licitación.

6.- ORGANISMO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

La adjudicación se realizará por la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.

La Unidad Gestora está integrada por la Técnica del Servicio de Cultura y el Secretario Municipal.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, con sus correspondientes ponderaciones, son:

8.1 Propuesta técnica	40%
8.2 Criterios sociales.	10%
8.3 Criterios cuantificables mediante fórmulas. Oferta económica	50%

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

8.1 PROPUESTA TECNICA: HASTA 40 PUNTOS.

Para la obtención de la puntuación final se valorará orquesta por orquesta y se calculará la media de puntos entre todas las orquestas propuestas atendiendo a cada criterio establecido.

8.1.1 CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LAS ORQUESTAS PROPUESTAS: HASTA 22 PUNTOS

8.1.1 a) Características funcionales de las orquestas propuestas	
Nº de componentes: Hasta 7 PUNTOS	
COMPONENTES	PUNTOS
Entre 10 y 12	7 puntos
Entre 7 y 9	4 puntos
Menos de 7	1 punto

8.1.1. b) Características funcionales de las orquestas propuestas	
Nº de cantantes: Hasta 6 PUNTOS	
CANTANTES	PUNTOS
6 o más cantantes	6 puntos
5 cantantes	5 puntos
4 cantantes	4 puntos
3 cantantes	3 puntos
2 cantantes	2 puntos
1 cantante	1 punto

8.1.1.c) Características funcionales de las orquestas propuestas	
Nº de metales: Hasta 6 PUNTOS	
METALES	PUNTOS
6 o más metales	6 puntos
5 metales	5 puntos
4 metales	4 puntos
3 metales	3 puntos
2 metales	2 puntos
1 metal	1 punto

8.1.1.d) Características funcionales de las orquestas propuestas	
Puesta en escena: Hasta 3 PUNTOS (pantalla gigante led, robótica, scanners, máquina de humo, laser, cañón de seguimiento, telón de fibra óptica, efectos pirotécnicos virtuales y elementos de similares características):	
PUESTA EN ESCENA	PUNTOS

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

A partir de 7 elementos	3 puntos
Entre 4 y 6 elementos	2 puntos
Entre 1 y 3 elementos	1 punto

Acreditación apartados 8.1.1.a), 8.1.1.b), 8.1.1.c) y 8.1.1.d).Características funcionales de las orquestas
Se deberá presentar un único archivo con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada firmada por el licitador conforme al modelo del ANEXO 4 con la siguiente información: El nombre de cada orquesta, el día programado para la actuación en Sangüesa, el número de componentes, el nº de cantantes, el número de metales (indicando cuales) y los elementos de puesta en escena.
- Folletos o carteles publicitarios de cada una de las orquestas ofertadas.

Si en el archivo no se incluyen los folletos o carteles, estos apartados se valorarán con 0 puntos.

8.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL REPERTORIO, TRAYECTORIA ARTÍSTICA y PROFESIONAL DE LAS ORQUESTAS PROPUESTAS: HASTA 18 PUNTOS

8.1.2.a) Características del repertorio, trayectoria artística y profesional de las Orquestas propuestas	
Repertorio en Euskera y/o instrumental folk vasco: Hasta 3 PUNTOS	
REPERTORIO EN EUSKERA	PUNTOS
4 orquestas con al menos un 20% repertorio en euskera	3 puntos
3 orquestas con al menos un 20% repertorio en euskera	2 puntos
2 orquestas con al menos un 20% repertorio en euskera	1,5 punto
1 orquesta con al menos un 20% repertorio en euskera	0,5 puntos

Acreditación apartado 8.1.2.a) Repertorio en Euskera y/o instrumental folk vasco.

Se deberá presentar un archivo con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada firmada por el licitador conforme al modelo del ANEXO 5 donde figura el nombre de cada una de las orquestas que presenta el repertorio completo en castellano y euskera de cada orquesta, indicando el porcentaje de repertorio en euskera.

8.1.2.b) Características del repertorio, trayectoria artística y profesional de las Orquestas propuestas	
Trayectoria profesional de las orquestas en relación a las actuaciones realizadas en 2020,2021, 2022 y 2023 hasta el momento de la presentación de la oferta. Hasta 10 PUNTOS	
ACTUACIONES	PUNTOS
Más de 15 actuaciones en localidades de más de 4000 habitantes	10 puntos
Entre 11 y 15 actuaciones de más de 4000 habitantes	5 puntos
Entre 5 y 10 actuaciones de más de 4000 habitantes	2,5 puntos
Menos de 5 actuaciones de más de 4000 habitantes	1 punto

Acreditación apartado 8.1.2.b) Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada firmada por el licitador conforme al modelo del ANEXO 6 donde figura el nombre de cada una de las orquestas que presenta, las actuaciones que ha realizado en ese periodo y los lugares donde las ha realizado.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

8.1.2.c) Características del repertorio, trayectoria artística, profesional de las Orquestas propuestas	
Enlaces de cada orquesta que contemplen algunas de las actuaciones realizadas por las orquestas en 2020,2021, 2022 y 2023 hasta el momento de la presentación de la oferta. Hasta 5 PUNTOS	
GRABACIONES	PUNTOS
Por aportar una actuación grabada de 4 orquestas	5 puntos
Por aportar una actuación grabada de 3 orquestas	3,5 puntos
Por aportar una actuación grabada de 2 orquestas	2 puntos
Por aportar una actuación grabada de 1 orquestas	0.5 puntos

Acreditación apartado 8.1.2.c). Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento firmado por el licitador donde se detallen los enlaces con actuaciones realizadas por de cada orquesta en 2020,2021, 2022 y 2023 hasta el momento de la presentación de la oferta.

8.2 CRITERIOS SOCIALES. HASTA 10 PUNTOS

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización – o haberlo realizado dentro de los tres últimos años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes - de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla de la empresa que va a participar en la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se presentará conforme al ANEXO 7.

Acreditación apartado 8.2 Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Anexo 7
- En el caso, de haber realizado la formación dentro de los tres últimos años, informe con el contenido que se indica en el párrafo siguiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno de responsable de formación.

8.3 OFERTA ECONOMICA. HASTA 50 PUNTOS.

La oferta económica se valorará con un máximo de 50 puntos. Se ponderará de la forma siguiente: La oferta que coincida con el presupuesto máximo que sirve de base a la licitación obtendrá 0 puntos. La puntuación máxima (50 puntos) se otorgará a la oferta que represente una rebaja igual al 10% respecto al importe fijado como presupuesto máximo que sirve de base a la licitación. Por cada 1% (o fracción) de



rebaja respecto del importe fijado como presupuesto máximo que sirve de base de licitación se otorgará 5 puntos (o fracción equivalente). Las ofertas se valorarán con sus importes IVA excluido.

Acreditación apartado 8.3 Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Anexo 3

OFERTA IVA EXCLUIDO	%REBAJA	PUNTOS
26.446,00		
23.801,40	10 %	50
24.065,86	9%	45
24.330,32	8%	40
24.594,78	7%	35
24.859,24	6%	30
25.123,70	5%	25
25.388,16	4%	20
25.652,62	3%	15
25.917,08	2%	10
26.181,54	1%	5
menor de 26.181,54	menor 1%	0

En el supuesto que se planteen bajas superiores al 10%, para ser admitidas se solicitará justificación de las mismas. En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendría la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

Las ofertas que superen el precio de licitación quedarán excluidas.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente / Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza
Vocales

- Miembros de la comisión de Cultura
- Técnica de Cultura
- Interventora municipal.
- Secretario: el Secretario del M.I. Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La documentación incompleta o no justificada conforme lo solicitado en este pliego, no se valorará.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos



- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en

Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- cañon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

10.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- Sobre B :PROPUESTA TECNICA Y CRITERIOS SOCIALES
- Sobre C : OFERTA ECONÓMICA.

Cada uno de los sobres deberá contener la siguiente documentación.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- **ANEXO 1.** Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentara una dirección de correo electrónico del licitador.
- **ANEXO 2.** Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporara un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- **ANEXO 8** Declaración de compromiso de inclusión de un responsable.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a la propuesta técnica o a la económica.

SOBRE B. PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS SOCIALES

La PROPUESTA TECNICA se concretará con la aportación de la siguiente documentación:

- **ANEXO 4.** Declaración Jurada del licitador para acreditar las características funcionales de las orquestas. Apartados 8.1.1.a), 8.1.1.b), 8.1.1.c) y 8.1.1.d). Deben acompañarse en el mismo archivo Folletos o carteles publicitarios de cada una de las orquestas ofertadas.
- **ANEXO 5.** Declaración Jurada del licitador para acreditar el repertorio en euskera y/o instrumental folk vasco de cada una de las orquestas ofertadas. Apartado 8.1.2.a)
- **ANEXO 6.** Declaración Jurada del licitador para acreditar la trayectoria profesional de las orquestas. Apartado 8.1.2.b).
- **Documento** firmado por el licitador donde se señalen **enlaces** para poder ver las actuaciones de las orquestas que se ofertan. Apartado 8.1.2.c)
- **ANEXO 7.** Criterio social. Formación en materia de igualdad y conciliación del licitador. Apartado 8.2

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a la propuesta económica

SOBRE C. OFERTA ECONÓMICA.

- **ANEXO 3.** Proposición económica

Cada participante únicamente podrá presentar una proposición técnica y económica. Quienes presenten oferta formando parte de una unión de empresas que se constituya temporalmente al efecto o de empresas/licitadores que concurran conjuntamente, no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador/a infractor/a.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta Técnica y Criterios sociales", presentado por las empresas admitidas; y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán completar ni modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación contenida en el sobre "C" relativa a la oferta económica.

12.-APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

En el plazo máximo de SIETE DIAS la empresa licitadora a favor de la cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber presentado la oferta con mejor relación calidad – precio, deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si quien licite fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las



normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si quien licite fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de quien licite y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si quien licite fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) La documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica de la empresa licitadora, conforme a lo señalado en la cláusula 5 de este pliego.

d) Declaración de quien licite, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las circunstancias de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

e) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales quien licite tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que quien licite no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Declaración del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

h) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.



i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a quien licite.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a quien licite de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

13.- ADJUDICACIÓN FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por la Junta de Gobierno local, órgano de contratación y se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo los supuestos previstos en art. 100. 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Con carácter previo se procederá a la constitución de garantía definitiva, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación; y a la presentación de copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil, en vigor durante los días previstos de actuación, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 400.000 €.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la empresa interesada, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, pudiendo adjudicar el contrato al siguiente licitador/a en según el orden de prelación establecido por la Mesa o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto



El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para el seguimiento del servicio, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

La administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Condiciones Técnicas.

14.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

14.1.1.- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.

14.1.2.- El hecho de que la empresa adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

14.1.3.- En los casos de fuerza mayor que imposibiliten a la empresa adjudicataria para el cumplimiento del contrato, ajenas al Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza, siempre que aquella se encuentre totalmente justificada, se abonarán al adjudicatario únicamente la cantidad correspondiente a gastos de desplazamiento si éste se hubiese producido.

14.1.4.- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.

14.1.5.- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.

14.1.6.- Cualquiera otra establecida en la Ley Foral de Contratos.

14.2.- En los supuestos anteriores (excepto el 1.4.) procederá la resolución del contrato con pérdida de fianza. Independientemente de dicha pérdida, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En el supuesto 14.4, la fianza será devuelta a los herederos del adjudicatario. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

14.3.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

14.4.- Se prevén expresamente además de la pérdida de fianza como infracciones e incumplimientos, las previstas en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

14.5.- Incumplimientos y Sanciones:

INCUMPLIMIENTOS

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

14.5.1: Se considerará infracción muy grave el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de igualdad establecidas en las disposiciones legales.

14.5.2.: Se considerará infracción grave:

a) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato en relación a la ejecución de la prestación del servicio, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la contratista en la oferta presentada.

b) la acumulación de tres faltas leves

14.5.3 Se considerará infracción leve:

a) La no presencia del personal descrito en la oferta sin causa justificada

b) Aquellas actuaciones que a juicio del Ayuntamiento supongan actuación incorrecta, negligencia, descuido o incumplimiento de las instrucciones transmitidas

SANCIONES

a) Incumplimientos muy graves: Desde el 5% al 10 %del importe de la Adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar en 20% en el caso previsto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

b) Incumplimientos graves: Con multa de hasta el 5% del importe de la adjudicación

c) Incumplimientos leves: Con multa de hasta el 1% del importe de la adjudicación

14.5.4. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de la penalidad, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador previsto legalmente.

14.5.5. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será Alcaldía.

15.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

16.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

17.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DEL CONTRATISTA

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Asimismo, la empresa contratista adoptará durante la ejecución del contrato medidas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

18.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la empresa contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

19.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

20.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la empresa contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la empresa contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

21.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los servicios objeto del presente Pliego Regulador de la Contratación es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. También se podrá presentar la reclamación en materia de contratación pública, y solicitar anticipadamente medidas cautelares, ante la Junta de Contratación Pública en los términos establecidos en el Título Tercero de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Sangüesa, mayo 2023.



Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0083745232723136991007